

Institut Europeu de la Mediterrània
Instituto Europeo del Mediterráneo
Institut Européen de la Méditerranée
European Institute of the Mediterranean
المعهد الأوروبي للبحر الأبيض المتوسط

IEMed.

ACUERDO IEMED /010/2021 de convocatoria de las becas para el año 2022 de formación práctica de ámbito euromediterráneo del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a personas tituladas universitarias

El artículo 2 del texto refundido de los estatutos del Consorcio Instituto Europeo del Mediterráneo (en adelante IEMed), aprobado en la reunión de la Junta de Gobierno de este instituto el 8 de junio de 2011 y publicado mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña núm. 6031, de 23 de diciembre de 2011, establece que la finalidad del IEMed es el fomento de las actuaciones y los proyectos que contribuyan al conocimiento mutuo, los intercambios, la cooperación entre los diferentes países, sociedad y culturas mediterráneas, ya promover la progresiva construcción en el Mediterráneo de un espacio de paz y estabilidad, de prosperidad compartida y de diálogo entre culturas y civilizaciones, contribuyendo a los fines fundamentales de la política euromediterránea de la Unión Europea y del llamado Proceso de Barcelona. En cumplimiento de estos fines, el IEMed tiene por objeto la gestión de los servicios y la realización de las actividades previstas en sus estatutos.

De Acuerdo con el artículo 3 del Texto refundido, para el cumplimiento de su objeto, corresponde en el IEMed el ejercicio, entre otros, de la función de conceder becas, ayudas y premios para estudios y trabajos mediterráneos de carácter cultural, histórico, social y económico, y financiar investigaciones y tesis doctorales relacionadas con estos temas.

En este marco, el ámbito euromediterráneo, tanto público como privado, precisa contar con personas preparadas técnicamente, y con este objetivo general, y para facilitarles la incorporación al mercado de trabajo como personas profesionales cualificadas, el IEMed quiere conceder becas para estudios y trabajos mediterráneos al colectivo de personas tituladas universitarias para tener un acceso a la experiencia práctica, como complemento a la formación académica y como experiencia enriquecedora para un futuro ejercicio profesional. Esta necesidad se hace más evidente en el contexto histórico que vive la región de procesos de transición democrática y tras la decisión de reforzar los lazos de colaboración entre los miembros de la Unión Europea y sus vecinos del área mediterránea mediante la creación de la Unión por el Mediterráneo y la elección de Barcelona como sede de la Secretaría Permanente.

En este sentido, el IEMed convoca el programa de becas dirigido a completar la formación de las personas jóvenes y para estudios y trabajos mediterráneos mediante la realización de prácticas en sus oficinas.

Girona, 20 E-08010 Barcelona T +34 932 449 850 F +34 932 470 165 info@iemed.org www.iemed.org



Doc original signat per:
Senén Florensa /
02/07/2021,
Serveis Administració
Electrònica Generalitat de
Catalunya 05/07/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QBPUHB8JKYXY3H14LNNIO8CF5H7JH26

Data creació còpia:
05/07/2021 11:44:38

Data caducitat còpia:
05/07/2024 00:00:00

Pàgina 1 de 3

Mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 2002, se delegaron a la Comisión Delegada la competencia para adjudicar ayudas y subvenciones.

El capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y el Acuerdo GOV / 85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV / 110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba el texto íntegro, conforman el marco jurídico que regula el otorgamiento de subvenciones y becas por parte del IEMed.

Mediante el Acuerdo IEMED / 01/2019, de 24 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras que deben regir la concesión de becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a personas tituladas universitarias (DOGC Núm. 7934 - 07.08.2019.)

En atención a lo expuesto, la Comisión Delegada del IEMed,

ACUERDA:

1. Convocar las becas de formación práctica para el año 2022 de ámbito euromediterráneo destinadas a personas tituladas universitarias.
2. Las becas previstas en esta convocatoria se rigen por las bases reguladoras aprobadas por Acuerdo IEMED / 01/2019, de 24 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a titulados universitarios (DOGC Núm. 7934 - 07.08.2019.)
3. La dotación máxima de las becas previstas en esta convocatoria es de ochenta seis mil cuatrocientos euros (86.400,00 euros), y su concesión se imputa con cargo a la posición presupuestaria 480.00.01 del presupuesto del IEMed para el año 2022 (transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro). Esta dotación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de su convocatoria.

La cantidad máxima de cada una de las becas concretas es de diez mil ochocientos euros brutos (10.800,00 euros), que se distribuyen de manera trimestral en cantidades iguales de 2.700 euros al trimestre, que se harán efectivos en el mes de vencimiento, una vez aplicadas las retenciones correspondientes.

4. El plazo de presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación pertinente, es de 35 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*.

Girona, 20, E-08010 Barcelona T +34 932 449 850 F +34 932 470 165 info@iemed.org www.iemed.org



Doc original signat per:
Senén Florensa /
02/07/2021,
Serveis Administració
Electrònica Generalitat de
Catalunya 05/07/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QBPUHB8JKYXY3H14LNNIO8CF5H7JH26

Data creació còpia:
05/07/2021 11:44:38

Data caducitat còpia:
05/07/2024 00:00:00

Pàgina 2 de 3

5. La presentación de las solicitudes se hará siguiendo el procedimiento indicado en la base 8 del Anexo del ACUERDO IEMED / 01/2019, de 24 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de becas de formación práctica de Ámbito euromediterráneo del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a personas tituladas universitarias (DOGC Núm. 7934 - 07.08.2019.)
6. El órgano instructor del procedimiento para la concesión de las becas es la persona titular de la Gerencia del IEMed y resuelve la persona titular de la Presidencia de la Comisión Delegada. El plazo máximo para resolver la concesión o denegación de las becas es de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria. Una vez transcurrido este plazo sin resolución expresa, las solicitudes se entienden desestimadas.

Contra las resoluciones de otorgamiento de las becas, que agotan la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto impugnado en el plazo de un mes desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

7. Las resoluciones de concesión o denegación de las becas, debidamente motivadas, se notifican mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña (tauler.gencat.cat). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos
8. Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno del IEMed en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), de Acuerdo con lo previsto en los artículos, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona en el plazo de dos meses desde la su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa

(Por delegación, Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Europeo del Mediterráneo, de 27 de abril de 2002)

Senén Florensa y Palau
Presidente de la Comisión Delegada
Instituto Europeo del Mediterráneo

Girona, 20, E-08010 Barcelona T +34 932 449 850 F +34 932 470 165 info@iemed.org www.iemed.org



Doc original signat per:
Senén Florensa /
02/07/2021,
Serveis Administració
Electrònica Generalitat de
Catalunya 05/07/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0QBPUHB8JKYXY3H14LNNIO8CF5H7JH26

Data creació còpia:
05/07/2021 11:44:38

Data caducitat còpia:
05/07/2024 00:00:00

Pàgina 3 de 3